



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 285 -2013/SUNAT

MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PERIODO 2012 - 2016

Lima, 19 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 299-2011/SUNAT, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el período 2012-2016, el mismo que fue modificado por Resolución de Superintendencia N.° 017-2012/SUNAT y Resolución de Superintendencia N.° 312-2012/SUNAT, conforme a los anexos que esta contiene;

Que según la información contenida en el Informe N.° 049-2013-SUNAT/4C2000, emitido por la Gerencia de Estudios Tributarios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, habiéndose realizado un nuevo análisis de la evolución de la economía nacional e internacional y su influencia sobre el indicador: Presión Tributaria (PT), incorporando información e incluyendo estimaciones más recientes, basadas en nuevos supuestos macroeconómicos obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), ello ha permitido a la Alta Dirección evaluar la modificación del indicador a consecuencia de los cambios experimentados por el entorno macroeconómico y la evolución de las proyecciones;

Que asimismo, el Informe N.° 55-2013-SUNAT/4C2000, emitido por la citada Gerencia, luego del análisis efectuado y considerando las instrucciones recibidas por la Alta Dirección de la SUNAT, recomienda la modificación de la correspondiente ficha PEI a fin de que ésta refleje adecuadamente la nueva meta adoptada para el 2013;

Que a mérito del Informe N.° 056-2013-SUNAT/4C3300 la División de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios, sustenta la modificación y actualización del Anexo 1, en la parte correspondiente a la Matriz Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016, y del Anexo 2: Programas de Cambio, del PEI 2012-2016; modificando la composición del portafolio de proyectos, en los Programas de Cambio;



Que de conformidad con el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de los procesos de planeamiento y de la evaluación de su cumplimiento;

Que en ese sentido, con el objeto de sincerar los resultados del nivel de cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos y actualizarlos conforme a lo sustentado en los informes antes citados, resulta conveniente que la SUNAT actualice su PEI para el período 2012-2016;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo 1, en lo correspondiente a la Matriz Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016, y el Anexo 2: Programas de Cambio; del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el período 2012-2016, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

